

# LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL

## *PEASANT COMMUNITIES AND SUSTAINABLE BUSINESS DEVELOPMENT*

MARCO ANDREE FARRO VAEZ  
ANTONY FRANZ ARAUJO ORELLANA

Recibido: 14/08/2017

Aceptado: 20/09/2017

### *Antecedentes Históricos*

Es un hecho que las comunidades campesinas en nuestro país se organizaron desde la época del imperio incaico. Debido a la lejanía de nuestro territorio las personas que se establecían en diferentes territorios como la costa, sierra o selva compartían el nombre de ayllus<sup>1</sup> (Szeminski, 1972) que era prácticamente una familia constituida en cualquier parte de nuestro territorio.

Muchos de estos territorios eran alejados y tenían que pagar un cierto tributo al gobierno central incaico a cambio de seguridad, integridad de su territorio, entre otras cosas; pese a ello cada comunidad tenía sus propias creencias y ritos, las cuales eran la forma en como regían la convivencia en su comunidad.

1 Era un grupo de personas, parientes supuestos o verdaderos – que poseían territorio propio. En lengua quechua, ayllu significa: familia, grupo emparentado. Además hay dos palabras estrictamente relacionadas con el concepto ayllu, éstas son: llakta y marka. Llakta significa aldea, terreno construido. Puede ser ayllu, o una parte de éste, o también varios ayllus. Marka significa terreno, pedazo de tierra que pertenece a la aldea (llakta)

El tipo de pago que hacían estas comunidades era el llamado trueque, el cual consistía en el intercambio de productos a cambio de otros de la misma especie o diferente género, también se ofrecía el sacrificio del ganado para establecer el equilibrio entre la naturaleza y el medio ambiente puesto que la gran mayoría tenía la creencia que, de ser agradecidos con la tierra, esta les proporcionaría los recursos suficientes para su subsistencia.

Después de la conquista del imperio incaico estas comunidades fueron descubiertas y obligadas prácticamente a varias órdenes impuestas por las colonias españolas que son las siguientes:

- El pago de tributos que se hacían en especies; tales como el ganado, se convertirían en servicios laborales a favor del Reino de España.
- La pérdida de sus costumbres sería otra de las grandes imposiciones que tendrían que aguantar debido a que existían más de 500 comunidades campesinas en todo nuestro territorio al ser los primeros pobladores

del Perú. Cada comunidad tenía su propia lengua por autonomía administrativa, económica pero las autoridades españolas impusieron como lengua nativa el quechua y posteriormente la castellana para una mejor comunicación entre los indios.

1. *Comunidades Campesinas y reconocimiento en nuestra normativa vigente:*

Después de la independencia de nuestro Perú nuestra constitución política; que a lo largo de la historia fueron doce constituciones las cuales rigieron nuestra nación, no reconocía a las comunidades campesinas como dueños de sus tierras más solo como un grupo de familias ancestrales que debido a sus costumbres tenían la herencia de la tierra por medio de sus antepasados, considerado como su habitad natural.

Son reconocidos recién en la constitución de 1929 donde se estipulaba que las comunidades andinas y las tierras donde se constituyen son imprescriptibles, esto quiere decir que nadie podía adueñarse de las tierras porque las comunidades andinas tenían la disposición total de las mismas y solo podía adquirirse dichas tierras si los miembros de la comunidad las abandonaran por voluntad propia y decidieran tener contacto con la población más avanzada o civilizada aunque según investigaciones esto es casi imposible porque ellos nacen y crecen con la gran ley que dice La tierra no se vende.<sup>2</sup>

Nuestra constitución política de 1993, reconoce en su capítulo VI Del Régimen Agrario de las Comunidades Campesinas y nativas el artículo 89 lo siguiente: (Alexander, 2013)

2 Las comunidades campesinas tienen autonomía funcional y organizacional reconocida por la propia Constitución y el trabajo que realizan se encuentra sujeto a sus propias reglas. (Exp. N° 0598.2004-AA/TC F.J.2.)

*“Las comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible salvo en caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.”*

El siguiente artículo empezará siendo analizado con base en la existencia legal y la personería jurídica que toda comunidad campesina obtiene por el hecho de encontrarse registrada en nuestro sistema registral como sustento de seguridad jurídica y publicidad jurídica, en consecuencia tener conocimientos sobre la existencia de dichos pueblos, costumbres y así estos puedan actuar formalmente con el Estado, cabe señalar que antes de la inscripción en los Registros Públicos estas comunidades deben obtener un reconocimiento especial por el Ministerio de Agricultura y posteriormente a ello la inscripción pero este tipo de formalidad legal debe cumplir con las normas establecidas en el Convenio 169 de la OIT. (OIT, 2004)

La Organización Internacional del Trabajo en su convenio 169, establece básicamente que el Estado debe respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos que se encuentren dentro de su territorio otorgándole una protección especial además de reconocerle el uso de sus tierras, el consultar sobre las medidas correspondientes para la extracción de los recursos naturales que se encuentran dentro de su ámbito territorial y que tiene la obligación de respetar la negativa de los pueblos a no retirarse de las zonas comunales si lo decide la gran mayoría (Libertad de la voluntad y conocimiento de causa) , tener una reubicación si en caso los pueblos decidieran ceder el uso de sus tierras para futuras explotaciones empresariales deben tener beneficios, mejoras en dicho

territorio y volver a dirigirse con los mismos estatutos que regían su comunidad.

La tierra principalmente es el elemento de subsistencia de la gran mayoría de comunidades campesinas porque viven de la explotación de los frutos que le otorgan y de los recursos naturales tanto renovables como no renovables, muchas de ellas utilizando el sistema del intercambio de servicios llamado trueque (incluye la actividad laboral) esto podría llamarse también la libre disposición económica y administrativa de sus tierras siempre teniendo el margen que la ley permita en lo referente a su territorio y que sean para fines lícitos y para el bienestar de su población.

El respeto a la identidad cultural es importante porque es regido de acuerdo a las creencias inculcadas por los antepasados de acuerdo sus narraciones y la forma de cómo venerarlos es un tema de costumbre basados en reglas.

Es necesario resaltar la imprescriptibilidad de las tierras, ya que nadie adquirirá las tierras de dichas comunidades a menos que ellos lo abandonen<sup>3</sup>, pero al tener la libre disposición de tierras se entiende que las comunidades campesinas pueden vender sus tierras de acuerdo a los márgenes de la ley y del código civil correspondiente. (Antonio, 2012)

Según Marcial Rubio otorga un dato importante que como norma nueva se establece que las tierras abandonadas de las comunidades pasaran a propiedad del Estado. Desde 1920 las tierras de las comunidades no podían ser transferidas a terceras personas ni al Estado. (Marcial, 2015)

3 Ley 28685 Ley que regula la declaración del abandono legal de las tierras de las comunidades campesinas de la Costa, ocupada por asentamientos humanos y otras posesiones informales.

## 2. *Comunidad campesina: Piura – Morropón- Nangay caserío San José de Matalacas:*

En el siguiente capítulo se hablará sobre el caserío San José de Matalacas que se encuentra ubicado dentro de la comunidad campesina Nangay, situado en la sierra del departamento de Piura exactamente a 8 horas de la zona urbana. Luego del breve contenido histórico sobre el desarrollo de pueblos históricos peruanos y su reconocimiento legal, enlazaremos este capítulo con todo lo desarrollado anteriormente.

### 3.1 *Caserío San José de Matalacas:*

Este caserío se encuentra ubicado en la sierra de Piura exactamente a 8 horas, donde el acceso vía carretera es bastante difícil debido al micro clima de la región y siendo afectado este año por el fenómeno del niño costero. La población que se encuentra en dicho lugar no supera a las 200 personas, que tienen una forma de vida bastante ancestral debido al alejamiento de su zona, su estilo de vida es simple pero bastante difícil por falta de políticas favorables para mejorar las condiciones de vida para estas personas.

Cuentan con el servicio de educación básica primaria donde asisten la gran mayoría de niños de la zona, en donde el Estado provee de libros y algunos útiles para que puedan desarrollar sus actividades de aprendizaje pero una vez culminada dicha educación primaria la educación secundaria obligatoria se vuelve opcional debido a la lejanía del único centro de educación secundaria que se encuentra en Nangay, donde muchos de estos adolescentes dejan los estudios para iniciar una vida laboral en sus tierras que serán heredadas por parte de sus padres que es el mayor patrimonio que es entregada de generación en generación.

Las comunidades campesinas y el derecho a la educación:

El derecho a la educación es inherente y universal a todas las personas. Es un servicio público para que las personas; que son niños y adolescentes, puedan desarrollar sus habilidades e imaginación para que puedan conseguir un mejor proyecto de vida.

La falta de control e implementación de centros educativos es una gran carencia por parte del Estado al tener recursos limitados para su cumplimiento y una mala gestión pública aunque justifiquen que el sector educación, salud sean los derechos sociales donde invierten más recursos económicos pero carecen de un control eficaz.

La ausencia de Centros de Salud pública es otro de los factores que hacen que esta comunidad sea más vulnerable al igual que muchas otros caseríos deben de viajar a otros distritos para ser atendidos ante cualquier emergencia que pudiera ocurrir, este derecho no puede ser ignorado por nuestro Estado.

Las comunidades campesinas y el derecho a la salud, otro derecho esencial que permite que una persona pueda hacer uso, goce de todos sus derechos; sin embargo el olvido, la falta de infraestructura y la deficiente distribución de los recursos económicos entregados anualmente por los gobiernos centrales hacen que este derecho universal se vuelva exclusivo solo para los territorios que tienen mejor cercanía y comunicación a dichos centros de salud olvidando que todos los seres humanos sin importar creencias debemos tener un acceso a la salud pública digna para proteger nuestro principal derecho que es la vida.

El estilo de vida de las comunidades campesinas se rige por sus costumbres desde la protección de sus tierras, ganado, familia, etc. el Estado reconoce la jurisdicción campesina en nuestra Constitución política para que puedan administrar justicia en caso de injerencias

externas o internas que puedan llevarse en su territorio el derecho consuetudinario (derecho de costumbre) es la forma de cómo rigen su convivencia.

Entendemos como jurisdicción que es el deber poder del Estado destinado a impartir justicia y resolver situaciones de conflictos derivando este poder a sus órganos de administración de justicia en este caso el Poder Judicial, pero en zonas alejadas se encuentran los jueces de Paz que suelen ser personas que resuelven los conflictos en base a sus creencias costumbres y la equidad que le otorgan los años vividos pero en comunidades que se encuentran demasiadas alejadas la organización se realiza en pequeñas reuniones y rondas campesinas dirigidas por el más miembro más veterano de la población.

Las rondas campesinas se encargan del cuidado del territorio donde habitan para defenderse de los hurtos de ganado, robos en las propiedades, destrucción de sus tierras, exploraciones destinadas para encontrar recursos naturales para estimular la inversión en sus tierras por parte del Estado pero sin tomar en cuenta su opinión o el respeto de sus normas, estas rondas son conformadas tanto por hombres como mujeres cada uno con diferentes roles los hombres se encargan al monitoreo, cuidado en zonas de montaña y manejo inclusive de armas de fuego, las mujeres se encargan de atender las quejas de otras mujeres del mismo caserío o de otros caseríos poblados aledaños cuando alguna es maltratada por su esposo, conviviente, etc. ellas deciden capturar a dicho agresor quien es castigado de manera física a latigazos, paseado por las zonas y todos los caseríos para que sea reconocido por toda la población.

Diferente es el trato a las personas que son capturadas en pleno hurto de ganado donde ellos reciben el triple de castigo por parte de

toda la población y dejando su suerte a las decisiones de la población.

La ausencia de la fuerza pública y de los administradores destinados a ello es bastante evidente, la falta de información por parte de los ministerios encargados de la inclusión social también es notorio al no contar como la inversión empresarial puede beneficiar a dicha población desde el acceso a la modernización, instalaciones de servicios básicos, mejoras en la educación, etc. demuestra la gran ineficiencia de nuestro gobierno.

Un factor importante por parte de las comunidades campesinas es el trabajo que les permite sobrevivir en sus territorios, el agro es su mayor fuente de ingreso familiar tanto económicamente como personal. El agua como gran recurso para ellos es aprovechado de manera general para el caserío, la crianza de ganado es valorada entre los habitantes ya que ellos proporcionan una fuente de ingreso económica pero muy poco valorada por ellos a la hora de hacer los negocios con los comerciantes encargados de comprarlos. Este estilo de trabajo es llevado a cabo tanto por hombres como mujeres que se encargan de distribuir sus esfuerzos para mejorar su producción agrícola utilizando el trueque como forma de intercambio entre los pobladores para que el desarrollo sea de una manera equilibrada y todos puedan tener variedad de sembradíos.

### 3. *Las comunidades campesinas y el desarrollo sostenible: BURANA*

En apartados anteriores observamos las grandes deficiencias que ocurren en el caserío San José de Matalacas, pero realmente hay formas de lograr inclusión social por medio de apoyo empresarial que utilizan recursos ancestrales para promover la economía en dicha zona sin afectar el medio ambiente o la extrac-

ción de los recursos naturales que se encuentran en dicha región, este apartado desarrollara las siguientes ideas.

Empresa BURANA y Desarrollo Sostenible: Empresa constituida en la ciudad de Lima dirigida por su Gerente General Rita Maltese. Empresa que tiene el objetivo de estimular el desarrollo económico en zonas alejadas brindándoles la oportunidad de aprovechar uno de sus grandes talentos ancestrales heredados que es el tejido ancestral, habilidad que es muy poco valorada y cotizada en las regiones donde se desarrolla debido a la gran producción que es de manera desordenada y poco controlada.

Se le añade la palabra desarrollo sostenible a la empresa BURANA porque trabajan en conjunto con los factores más importantes que son:

- a) Medio ambiente las empresas constituidas en el ciclo XXI deben tener políticas de conservación del medio ambiente y un respeto por la flora y fauna del lugar, la actividad empresarial desarrollado por dicha empresa respeta los parámetros del medio ambiente, los insumos que adquiere es por medio de la lana de ovino otorgando un mejor cuidado a la fauna de la región y supervisando un mejor cuidado para dichos animalitos. (Javier, 2013)
- b) Economía que es otro concepto inherente en los programas empresariales del siglo XXI, la economía es la ciencia que estudia la distribución de los recursos que sirven para satisfacer las necesidades humanas, la forma de pago que hace la empresa BURANA a los pobladores de dicha comunidad, consigue un estímulo para que ellos puedan mejorar su

producción, encuentren una mejor calidad de vida en base a una estabilidad financiera y una mejor inversión de su dinero para la adquisición de nuevos ganados que sean útiles para dicha actividad otorgándoles la gran importancia que el producto que ellos fabrican tiene un gran valor en el mercado nacional e internacional con las gestiones necesarias.

- c) Social el aspecto más importante en el desarrollo sostenible con esta nueva modalidad empresarial se consigue un gran contacto social con dichas personas para que ellos también demanden sus necesidades y puedan conseguir una mejor posición en nuestro país en base al aporte económico que consigue con las empresas que invierten en su desarrollo total. (Guillermo, 1998)

La empresa de BURANA demuestra que los talentos ancestrales son útiles para los empresarios con mayor visión que buscan crear nuevos mercados de negocios, hace que la población valore el talento y la habilidad aprendida por sus antepasados con la justa contraprestación que se merecen y logrando unir a las personas de dichas comunidades para un mismo fin que es la que su cultura sea valorada como patrimonio de nuestro país.

Desarrollando el talento empresarial para que dichas personas puedan agruparse y poner el valor correspondiente a su trabajo, estimulando el emprendimiento en las zonas alejadas de nuestro país es un gran valor agregado que esta empresa otorga a las poblaciones que las necesitan.

#### 4. *BURANA y el Derecho a la libre asociación empresarial:*

Descrito los beneficios de la inclusión empresarial trataremos otro punto importante para nuestro artículo, BURANA es una empresa constituida formalmente dentro de nuestro ordenamiento jurídico que apoya a la economía empresarial comunitaria pero respetando unos de los derechos fundamentales importantes que es la libre asociación que consiste en la libertad que tienen todas las personas para asociarse en grupos con un mismo fin y un único propósito que es el desarrollo de la economía de su comunidad y la implementación de nuevas tecnologías, la formalidad es la base para dicha meta constituir una asociación con el pacto social que manifiesta la voluntad de las personas a constituirse para que puedan ser consideradas como comunidades campesinas empresariales es lo elemental porque manifiesta una decisión sin presiones, entre otras amenazas.

Otorgando las capacitaciones correspondientes para dicha creación las empresas como BURANA proporcionan todo tipo de apoyo desde la forma legal para elaborar los estatutos que serán las normas que regirán a dicha asociación y a sus diferentes órganos de representación que velaran por el control y la gestión de dicho ente empresarial, la libertad con quien contratar y distribuir sus productos mejoras laborales como adquisición de un salario básico y un reconocimiento extra por sus labores intelectuales.

La mejor valoración de sus productos ancestrales serian pagados a un precio justo, la unión de talentos entre la población dedicada a la producción de telares sería un gran valor para ambos sectores por la variedad de ideas y los ingresos monetarios a la asociación, las capacitaciones en forma de inversión del dinero y el fomento del ahorro es

uno de los temas que serían abordados para la distribución de los nuevos activos comunales.<sup>4</sup>

5. *BURANA una empresa del siglo XXI y la Inclusión cultural de nuestro país:*

A lo largo del desarrollo del artículo de investigación jurídico-empresarial, queda a modo de conclusión que nuestro país a lo largo de su historia siempre ha tenido una gran diversidad de tradiciones culturales desde el trabajo hasta la forma de vida de cada comunidad.

La empresa BURANA busca en los diferentes territorios alejados de nuestra nación la unificación cultural basado en el gran talento ancestral del textil que viene siendo un arte milenario con gran valor histórico de nuestra nación porque permite que un país pueda encontrar un valor a un talento antiguo para que pueda incluirse lentamente a nuevas rutas económicas que no solo estarían basadas en el turismo, ni en la importación de materias primas o recursos naturales de su territorio porque su base de estímulo económico sería la herencia de cultural de nuestros antepasados en cada telar aprendido según la generación de y territorio donde se elabore dicho textil se lograría la unificación de los talentos ancestrales para poseer un doble valor histórico a nivel mundial como:

- El valor a nuestra historia a nivel mundial: Países desarrollados que se encuentran en Europa estimulan parte de la economía en países en vía de desarrollado para conseguir materias primas naturales que no se

4 Ley 26505 Ley de la Inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

encuentren tan industrializadas para poder mitigar el impacto ambiental en las zonas de las grandes industrias para evitar lo máximo posible el deterioro ambiental y poder mantener un equilibrio económico ambiental como lo estipulan las nuevas normativas de medio ambiente mundial y mayor cuidado de especies naturales.

- Explotación de sus recursos naturales para una mejor inclusión económica: El capitalismo en nuestra actualidad es un estilo de vida que se encuentra a nivel mundial, donde todas las industrias buscan obtener un aprovechamiento sin considerar a los habitantes de dichas zonas y los impactos sociales que se generan a largo del tiempo, el valor de este apartado deriva de la conexión entre el territorio y los recursos naturales necesarios para la supervivencia física y cultural de las comunidades campesinas y puedan seguir manteniendo su estilo de vida en nuestro territorio nacional.

Dichas comunidades tienen el uso y el goce de sus recursos pero también pueden decidir en como disponer de sus recursos a cambio de estímulos económicos que no dañen la tierra que ellos heredaron desde la época pre-colombina.

Por lo tanto podemos deducir que en lo antiguo también se encuentra el éxito de un negocio que a su vez ayudado con una buena visión moderna social equilibrada y con el respectivo reconocimiento comunal y el gran apoyo del Estado conseguiríamos la felicidad de nuestros queridos pueblos hermanos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALEXANDER, R. B.

(2013) Constitución Política del Perú y su Jurisprudencia en nuestro Tribunal Constitucional. Lima: Jurista Editores EIRL.

ANTONIO, P. J.

(2012) Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89º de la Constitución. En D. y. Sociedad, Derecho y Sociedad (págs. 195-206). Lima: Derecho y Sociedad.

GUILLERMO, L. A.

(1998) Comunidades Campesinas y Desarrollo Sostenible. Jesús María: Grupo Allpa.

JAVIER, M.

(2013) Convención Americana sobre Derechos Humanos Comentarios. En

M. Javier, Convención Americana sobre Derechos Humanos Comentarios (págs. 947-979). Costa Rica: Christian Steiner / Patricia Uribe.

MARCIAL, R. C.

(2015) Para Conocer la Constitución de 1993 Quinta Edición. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

OIT.

(19 de Junio de 2004). WWW.OIT.COM. Obtenido de CONVENIO 169 OIT: [www.OIT.com/Convenio169ComunidadesCampesinas](http://www.OIT.com/Convenio169ComunidadesCampesinas)

SZEMINSKI, J.

(1972) Tendencias de desarrollo del ayllu Peruano (Siglos XIV - XX). En Estudios Latinoamericanos (págs. 259-288).